



Sectión 2a. Elecciones
Circular.

La promesa con que sevan
lo Diputados en el Real Decreto
de 28 del anterior se han de formar
por la Diputación las
listas de electores que prevé la ley Sev. Dose-
n el art. 7º al de 18 del mis-
mo, no permite se dilate la
revisión de los datos que en ello, por ello
reclamaron en Encuentro de Carrillo Yelo
el de Mayo al plazo que en
aquella se prefirió; por lo que en tales
tanto es indispensible la voz Ayuntamiento de
Zúñiga. U.V. con la esperanza de que se dio cuenta
que reclama servicio tangible y por la Diputación
nueva pruebas de la dección de Mayo últi-
y patrictismos; y así de cierto mayor vivero
se todo creer en la voz dada la
inteligencia de la citada Ciu-
dad. El pedido de aquello se articuló que
se reduce a relación expresa del Real Decreto
sive de los mayores contribu-
yentes, cuya cuota en total que trae sobre
conceptos creda de 100.000 reales del Rey
incluyve, así como la de los antedictos Recauda-
capacidades y demás inti-
tas listas que

en los mismos se expresan reconciendo con toda deter-
cion los Poderes de Regimiento del presente año se
otorgarán, y cargo extraordinario, fueros civiles y Com-
ercio, y en virtud conocidos otros Poderes resultan
los siguientes

Hacienda	M.
D. José Paulino Gómez Hera de la Parra.	112. 16
Hacienda Joaquín Gómez Yelo	241. 27
Hacienda Pasquale Rodríguez Gómez	113. 22
Hacienda José Gómez Magallón	106. 32
Oyofiatos individuos solos unicos q. hayan en como Haciendas de los Poderes, avisados que aunq. de lo q. mismo aparece q. D. Joaquín Yelo Gómez Hera ciu d. se comercio por la Marquesa esta no es suyo por q. es de	